

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lora del Río, dimanante de autos núm. 253/2014. (PD. 2749/2018).

NIG: 4105542C20140000681.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 253/2014. Negociado: T.

De: Soluciones del Hard, S.L.

Procurador: Sr. Vicente González Gómez.

Contra: Vica Electricidad e Instalaciones, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 253/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lora del Río a instancia de Soluciones del Hard, S.L., contra Vica Electricidad e Instalaciones, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 109/18

En Lora del Río, a 12 de septiembre de 2018.

La Sra. doña María Dolores Martín Muñoz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Lora del Río y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 253/2014 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Soluciones del Hard, S.L., con Procurador don Vicente González Gómez y Letrado don Francisco Javier García Espiga; y de otra, como demandada Vica Electricidad e Instalaciones, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Vicente González Gómez, en nombre y representación de Soluciones del Hard, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada Vica Electricidad e Instalaciones, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de 54.892,88 €, más los correspondientes intereses legales y al pago de las costas procesales ocasionadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días y en la forma que determinan los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Vica Electricidad e Instalaciones, S.L., extiendo y firmo la presente en Lora del Río, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»